

Don Jesús Arellano Catalán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Anselmo Romero Marín, Catedrático de la Universidad Complutense.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Millán Puelles.

Vocales:

Don Carlos París Amador, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid;

Don Patricio Peñalver Simó, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús García López, Catedrático en situación de super-numerario.

Don Alfonso Candau Parias, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Don Arsenio Pacios López, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don Gustavo Bueno Martínez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

16743 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1907/1971, de 15 de julio, Orden ministerial de 17 de enero de 1973 y Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la misma fecha, sobre convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido anunciado por la Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para proveer en propiedad las plazas siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS

«Estratigrafía y Geología Histórica» (5 plazas).

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Solé Saharís.

Vocales:

Doña Carmen Virgili Rodón, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don Oriol Riba Arderiu, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Luis María Sánchez de la Torre, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Don Juan Antonio Vera Torres, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Juan Rosell Sanuy, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Salvador Reguart y Serra, Profesor agregado de la Universidad de Barcelona.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Bermudo Meléndez Meléndez.

Vocales:

Don Lorenzo Vilas y Minondo, Profesor Agregado de la Universidad Complutense.

Don Eduardo Alastrué Castillo, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don José Fontbote Musolas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Raimundo Manuel Martel de San Gil, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Miguel Crusafont Pairo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Asunción Linares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

16744

ORDEN de 9 de julio de 1974 por la que se rectifica otra de 10 de junio anterior sobre desglose de la disciplina «Microscopía Electrónica» del Tribunal de «Óptica y Estructura de la Materia» del concurso-oposición de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio actual), se publicó el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para proveer en propiedad plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, en las disciplinas siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS

- «Estructura de la Materia» (dos plazas)
- «Óptica» (seis plazas).
- «Óptica y Estructura de la Materia» (una plaza).
- «Microscopía Electrónica» (una plaza)

Teniendo en cuenta que no es procedente la acumulación de la última disciplina mencionada, parece conveniente desglosarla para su incorporación a la disciplina de «Física General», dado que esta Adjuntía está adscrita a la Cátedra de «Física General».

Este Ministerio ha resuelto modificar la mencionada Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en el sentido de que las materias acumuladas son solamente las siguientes:

- «Estructura de la Materia» (dos plazas).
- «Óptica» (seis plazas).
- «Óptica y Estructura de la Materia» (una plaza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

16745

ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se anuncia, para su provisión, a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid (segunda plaza).

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Política económica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid (segunda plaza).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 3.º, 2, del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

16746

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca la celebración de las pruebas para la confirmación en sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica que fueron nombrados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1971.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente) y Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica,

Esta Dirección General de Personal ha tenido a bien convocar la celebración de las pruebas para la confirmación de sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotécnica que fueron nombrados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1971, con arreglo a las siguientes normas:

I. Generales

Las pruebas se regirán con arreglo a las normas establecidas en la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 11, párrafo 2.º, y artículo 12, del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964, y en lo no previsto en éstas, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

A estas pruebas podrá concurrir todo el personal técnico y facultativo (Psicólogos Psicotécnicos, Médicos Fisiólogos y Secretarios Sociales) de los Institutos Provinciales y Locales que tomó parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 26 de octubre de 1970.

III. Solicitud

1.º Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúne todas las condiciones exigidas en esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes habrá de hacerse por conducto de los centros en que actualmente prestan sus servicios y, en el caso de encontrarse en situación de excedencia o de supernumerario, lo hará por conducto del centro en que prestaban servicios al ser declarados en tal situación.

A las peticiones se unirá recibo único, expedido por la Habilitación General del Ministro de Educación y Ciencia que acredite haber abonado la cantidad de 100 pesetas, de las cuales 100 pesetas corresponden a derechos de examen y 80 pesetas a formación de expediente.

Cuando las instancias no vayan acompañadas de recibo a que se refiere el párrafo anterior, deberán hacer constar el número y fecha del giro postal o telegráfico, en cuya forma podrán hacer el pago los que no tengan su residencia en Madrid.

También acompañarán cuantos documentos profesionales de méritos estimen oportunos.

2.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente (artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentasen se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, que tendrá el carácter de definitiva.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

IV. Tribunal

La Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas. Estará integrado por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General entre facultativos, en propiedad, del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica.

Dentro de los quince días siguientes a su publicación los miembros que por motivos justificados no pueden ejercer el cargo, enviarán sus renuncias a la Dirección General.

V. Comienzo de los exámenes

Una vez constituido el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la hora, la fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Entre la publicación del anuncio a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto del examen deberán transcurrir, al menos, el plazo de quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los solicitantes.

VI. Programa y ejercicios

Consistirán:

1.º Los Directores de Institutos provinciales que concurren a la oposición remitirán una Memoria explicativa de la labor desarrollada en aquél, en la que consignara, con todo detalle, además del horario del funcionamiento del Centro, el resultado de los trabajos efectuados en el Instituto respectivo, los sistemas desarrollados y cuantas consideraciones estimen procedentes en relación con la función actual y futura que se haya de desarrollar en los servicios del centro. Presentarán además un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

Los opositores que no desempeñen Dirección de Instituto presentarán una Memoria en la que se especificarán las labores

realizadas al frente de sus cargos, los resultados de las mismas y cuantas consideraciones estimen pertinentes con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

Presentarán además un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

2.º Todas las Memorias a que se refiere el punto anterior se remitirán a la Dirección del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotécnica que informará respecto a las mismas, siendo este informe, ante el Tribunal, base de comprobación de la labor efectuada por los opositores en sus actuales destinos.

3.º La realización de un ejercicio práctico que el Tribunal determinará libremente fijando la duración máxima del mismo. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material que necesiten, que les será facilitado por el Tribunal.

Si durante la práctica de los ejercicios se observase la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

4.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º El resultado de las diversas pruebas se puntuará por el Tribunal con la calificación de uno a diez en la siguiente forma:

- a) Calificación de la Memoria, méritos del solicitante y resultado del informe de la Dirección del Instituto Nacional de Psicología.
- b) Calificación del trabajo científico.
- c) Calificación de la prueba práctica.

2.º Para obtener su confirmación será indispensable que los solicitantes no obtengan puntuación inferior a cinco en ninguna de las pruebas señaladas.

3.º Finalizados los ejercicios el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de aspirantes que hayan sido objeto de confirmación.

4.º El confirmado desempeñará su plaza en propiedad y disfrutará de las retribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

5.º Los nombrados quedan sujetos a las obligaciones, derechos y deberes del mencionado Reglamento de Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica.

VIII. Presentación de documentos

Los opositores propuestos por el Tribunal, que no tengan en su expediente alguno de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria los presentarán en este Departamento (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) dentro del plazo de treinta días a partir de la aprobación de dicha propuesta.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran estos documentos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sr. Subdirector general de Personal.

16747

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocó a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 16 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 14 de septiembre próximo, en el edificio del INCIE de la Ciudad Universitaria de Madrid, y hacer entrega de una «memoria»—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Presidente, Juan Díez Nicolás.